

## La Constitución y su reforma



Tiempo de lectura: 2 min.

Ricardo Combellas

*“De una u otra manera, la base de la Constitución se encuentra en las instituciones, y la Constitución misma no es más que una organización de instituciones.”*

Maurice Hauriou, *Principios de Derecho Público y Constitucional*.

La mejor Constitución es la que se cumple, la que estimula el desarrollo de sus instituciones, para convertirse ella misma en una institución, pues su tarea es establecer un orden, fortalecerlo y desarrollarlo de acuerdo con los valores y principios que pretende concretar en la realidad. En suma, la Constitución responde a una obra civilizatoria, un marco donde se despliega la civilidad, su internalización en las actitudes y en el obrar de los ciudadanos. Muy claro lo tenía nuestro Andrés Bello, cuando al recomendar el estudio de la Constitución como parte integrante de la educación general afirmaba: “Sin esto, ni podremos cumplir jamás con nuestras funciones como miembros del cuerpo político, ni tendremos por la conservación de nuestros derechos el celo que debe animarnos, ni veremos jamás encendido ese

espíritu público, que es uno de los principios de la vitalidad de las naciones."

Nuestra Constitución exige aplicación, no reforma. Su base institucional es ambiciosa, generosa, basta. La diseñamos para que durara cien años, y por ello la bautizamos en nombre de nuestro Libertador Simón Bolívar y así dotarla de una autoritas que dificultara en grado sumo su modificación. Por ello se estableció que el pueblo soberano únicamente podía autorizar su revisión, cuando las exigencias del tiempo histórico la convirtieran en una exigencia inevitable. No es pues necesario en la actualidad, esa es mi opinión, la reforma de la Constitución; por el contrario, debemos todos, en un ambiente de reconciliación nacional, respetarla y cumplirla, pues en definitiva la Constitución es, en una frase certera, el escudo de nuestras libertades más preciadas.

La pretendida reforma constitucional tampoco es oportuna, pues el clima político del país conspira con una decisión que debe ser ampliamente participativa y sobre todo deliberativa, en la que participen con plena libertad todos los sectores (políticos, sociales y económicos) que conforman la nación, por supuesto que en un clima de convivencia pacífica y proactiva. Se ha citado el modelo constitucional cubano como un referente digno de estudio en función de algunos posibles cambios constitucionales. Pues bien, el proceso constituyente cubano que desembocó en la aprobación de la Constitución vigente del año 2019 implicó consultas populares con 8,9 millones de personas y 783.174 propuestas ciudadanas, revelador todo ello de un proceso ampliamente participativo que nos recuerda el proceso constituyente venezolano de 1999.

Por no ser ni necesaria ni oportuna, de lo cual es una muestra el poder popular, que puede desarrollarse perfectamente dentro de los parámetros de la Constitución vigente, no estoy de acuerdo con la reforma constitucional planteada, a la espera de su definitiva concreción, que analizaré con objetividad, sobriedad y respeto a las opiniones que no coincidan con las mías.

[https://www.elnacional.com/opinion/la-constitucion-y-su-reforma/#google\\_vignette](https://www.elnacional.com/opinion/la-constitucion-y-su-reforma/#google_vignette)

[ver PDF](#)

[Copied to clipboard](#)